

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****31683** SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal 5/12, de las Entidades Roberto Torres del Castillo, S.L. y Roberto Torres del Castillo Inversiones, S.L., se ha dictado Auto 22/03/2012 y 29/3/2012, por doña María de la Paloma Álvarez Ambrosio, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario ordinario, a Roberto Torres del Castillo, S.L., CIF B-38.463.725 y Torres del Castillo Inversiones, S.L. con CIF B-38.752.093, y se declara abierta la fase común del concurso..... Se nombra a....., miembro único de la administración concursal, además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal... Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal -redacción dada por Ley 38/2011, de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación acordada en este Auto (B.O.E.) comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por el administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo.... La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 LC... Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso... Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe....."

"Se designa como Administrador concursal del presente procedimiento R & R Forensis Legis S.L.P. a quien se hará saber su designación para que en el plazo de cinco días acepte el cargo."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, la persona natural es don Ricardo Antonio Alfonso Herrera en nombre y representación de R & R Forensis Legis S.L.P., con C.I.F. B-76566454 con domicilio social en calle los Molinos n.º 34, 1.º B, Santa Cruz de Tenerife teléfono/fax 922288309 y correo electrónico r.rforensislegis@gmail.com,

extiende y firmo la presente.

santa cruz de tenerife, 9 de abril de 2012.- Procurador.

ID: A120063595-1